



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MF2/008/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICDA. MÓNICA LILIANA CAMPOS MAGAÑA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICM" Y POR LA OTRA, MUJERES EN ACCIÓN AFIRMATIVA A.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LA MTRA. LAURA HELENA ITZEL JIMÉNEZ GALVÁN, EN LO SUCESIVO "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. Declara "EL ICM" que:
 - I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el funcionamiento de sus atribuciones, objetivos y fines, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres, publicada en el Periódico Oficial No. 26 del Estado de Colima, el sábado 14 de junio de 2003, vigente a partir del día 15 de junio 2003.
 - I.2. Que tiene por objetivo, de conformidad con el artículo 5º. de la Ley que crea el Instituto Colimense de las Mujeres, promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del estado, bajo los criterios de:
 - a) Transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas y en el accionar de las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.
 - b) Representatividad en el desarrollo de programas y actividades en los diferentes municipios del Estado a través del organismo municipal creado para estos efectos en coordinación con el Instituto Colimense de las Mujeres.
 - c) Coordinación del Programa Estatal de las Mujeres, documento rector de las acciones de los tres niveles de gobierno y de la sociedad civil a favor del desarrollo de las mujeres y de la introducción de la perspectiva de género.



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MF2/008/2024

- I.3. La Licda. Mónica Liliana Campos Magaña, acredita su personalidad como Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, según consta en el nombramiento que para tal efecto le fue expedido el día 11 de diciembre de 2023, por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, en términos de lo dispuesto por el artículo 58 fracción V de la Constitución Política del Estado: 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima: 34 y 35 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Colima; 8, fracción II y 11 fracciones IV y VIII de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres y; manifiesta estar facultada para suscribir el presente contrato.
- I.4. El pasado 26 de enero de 2024 el Instituto Nacional de las Mujeres, a través del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM 2024) emitió las Bases de participación de la Convocatoria para las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas con el objetivo general de "Fortalecer el trabajo de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención, así como impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.
- I.5. Derivado de lo anterior, el Instituto Colimense de las Mujeres, postuló el proyecto "COLIMA SE TRANSFORMA A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD, CONSTRUYENDO LA PAZ Y ENTORNOS SEGUROS PARA LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COLIMENSES." Denominado en adelante como "EL PROYECTO" que fue declarado elegible por el Instituto Nacional de las Mujeres con fecha 26 de febrero del año en curso
- I.6. EL 27 de febrero del año en curso, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERS), representado por su presidenta la Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann; el Gobierno del Estado de Colima, representado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la Mtra. Indira Vizcaíno Silva; asistida por el Secretario General de Gobierno, el Lic. Alberto Eloy García Alcaraz; la Encargada del Despacho de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la Licda. Zalia María Gutiérrez Verduzco, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, y el Instituto Colimense de las Mujeres representado por la Licda. Mónica Liliana Campos Magaña en su carácter de Directora General, firmaron un Convenio de Colaboración en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2024 , que en lo sucesivo será referido como "EL FONDO".



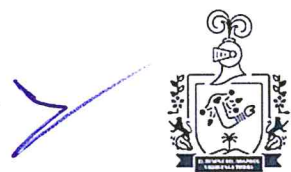
COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MF2/008/2024

- I.6. Con 25 de Marzo del año en curso, el Instituto Nacional de las Mujeres con el carácter de donante y el Instituto Colimense de las Mujeres como donataria, firmaron Contrato de Donación en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM 2024) con el objeto de otorgar un donativo por la cantidad de hasta \$3,079,984.00 (TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) con la finalidad de que el mismo sea destinado al desarrollo del proyecto "COLIMA SE TRANSFORMA A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD, CONSTRUYENDO LA PAZ Y ENTORNOS SEGUROS PARA LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COLIMENSES." de conformidad con las obligaciones pactadas en dicho contrato y cumpliendo con lo establecido en la Convocatoria y sus anexos.
- I.7. El objetivo del referido Convenio de colaboración es organizar la adecuada dispersión del donativo otorgado por el "INMUJERES" al Instituto Colimense de las Mujeres beneficiado por el FOBAM 2024, mismo que, con base en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberá transferirse a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima.
- I.8. Para los efectos del desarrollo del Convenio de referencia, se adjuntó el formato para el registro del Proyecto presentado por las Instancias de las mujeres en las entidades Federativas, dentro del cual se establecen las metas del Proyecto, actividades, conceptos de gasto y presupuesto autorizado para cada uno de los rubros "EL PROYECTO", mismo que se conforma por 05 metas, así como el rubro de Gastos de Coordinación, dentro de las cuales se encuentra la MF-2 Fortalecer la implementación de la "Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años" (Ruta NAME), conforme a las particularidades existentes en cada entidad federativa, materia del presente contrato. Estableciendo como techo presupuestal para dicha meta el siguiente: \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
- I.9. Con fecha 04 de julio de 2024, en cumplimiento a "EL PROYECTO" se emitió la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas Nacional de carácter presencial No. ICM-IA-03-2024, para la contratación del servicio de consultoría para la ejecución de la "LA META".
- I.10. Con fecha 15 de julio del presente año, se desarrolló la sesión ordinaria 006/2024 del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del ICM,



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MF2/008/2024

en donde con fundamento en el artículo 26 fracción II, 36, 36 Bis, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 51 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se falló a favor de adjudicar a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" la ejecución de "LA META" por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria.

I.11. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el Complejo Administrativo de Gobierno del estado de Colima, Edificio "A", Planta Baja, Tercer Anillo Periférico Esquina Libramiento Marcelino García Barragán, Colonia el Diezmo, Colima, Colima; y como correo electrónico icmcoordinacionjuridica@gmail.com.

II. Declara "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" que:

II.1. Es persona moral, de Nacionalidad Mexicana, con personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituida como Asociación Civil, tal y como se desprende de la acta constitutiva formalizada mediante escritura pública número 49,428 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho) de fecha 05 (cinco) del mes de enero del 2002 (dos mil dos), pasada ante la fe de la Licenciada Laura Gabriela Gaitán Ruíz, Notaria Pública número 14 catorce, de Villa de Álvarez, Colima inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 24 de enero de 2022, con Folio Real número 348941-1.

II.2. Que como parte de su objeto social establecido en el artículo quinto de los Estatutos, de la escritura referida en el punto inmediato anterior, la persona moral tiene entre otros: a) La defensa y promoción de la equidad de género, igualdad sustantiva y no discriminación incluyendo la formación, prevención y difusión en materia de Derechos Humanos; e) Atender, brindar asesoría, supervisión, acompañamiento y apoyo a personas, grupos e Instituciones, cuyo fin principal sea la prevención y atención a la violencia de género, k) Incidir en el diseño y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género e interseccionalidad, enfoque de derechos humanos y no discriminación.

II.3. De acuerdo a lo establecido en el segundo de los transitorios del acta constitutiva referida en el punto II.1, la Mtra. Laura Helena Itzel Jiménez Galván, fui designada como Presidenta del Comité Directivo, quien cuenta con todas las facultades señaladas en el transitorio tercero, en la que se señala que cuenta con poder general pleitos y cobranzas y actos de



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MF2/008/2024

Administración y de Dominio, por lo que cuento con facultades legales suficientes para comprometer a mi representada.

- II.4. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **MAA220105GD0**, exhibiendo el original de su cédula de identificación fiscal y anexando copia de esta al presente contrato, así como estar al corriente de sus obligaciones fiscales como lo demuestra con la copia de su opinión 32D en sentido **positivo** y con la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la referida Asociación Civil al igual que sus socios no se encuentra dentro de alguno de los supuestos los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Venustiano Carranza Núm. 346, Colonia Centro, Colima, Colima. CP. 28000 y como correo electrónico accionafirrnativa@gmail.com.

Expuestas las declaraciones que anteceden, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. La contratación de los servicios de "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**" a efecto de que ejecute la Meta MF-2 Fortalecer la implementación de la "**Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años**" (Ruta NAME), conforme a las particularidades existentes en cada entidad federativa, del proyecto denominado "**Colima se transforma a través de acciones que fortalezcan la Educación Integral en Sexualidad, construyendo la paz y entornos seguros para las mujeres, niñas, niños y adolescentes Colimenses**", aprobado por Instituto Nacional de las Mujeres derivado de la convocatoria para la obtención de recursos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para el cumplimiento de la referida Meta "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**" se compromete a desarrollar las siguientes 3 actividades:

1. Instalación de la Red de atención a las NAME. A través, de las siguientes etapas:



COLIMA
Gobierno del Estado



**Instituto Colimense
de las Mujeres**

ICMFOBAM/MF2/008/2024

a) Realizar diferentes acciones para generar el compromiso institucional previo a la etapa de implementación, entre las que se encuentran:

- Trabajo interinstitucional con las dependencias y organizaciones involucradas a nivel estatal y municipal (Consejo de Población, Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, autoridad educativa, Secretaría de Salud, Sistema DIF, delegación del INPI, Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes PRONNA, Procuraduría o Fiscalía de Justicia, entre otras)
- Definición de municipios prioritarios, así como de quienes tendrán base de datos para registro y resguardo de información.
- Designación de instancia o persona monitorea (SIPINNA, PRONNA) que dé acompañamiento y seguimiento a los servicios brindados a las NAMES sus hijas e hijos hasta la restitución de sus derechos.
- Ajustes del flujograma de actuación que incluya: Puertas de entrada (escuelas, centros de salud, Casas de Mujeres y Niños Indígena, centros deportivos, casas de cultura, Centros de Justicia, etc.) y las instancias que dan atención.
- Actualización de las ventanas de atención (capacidades instaladas), desglosar por ventana los servicios de atención.
- Elaborar un breve diagnóstico de necesidades para la implementación de la Ruta (recursos humanos, materiales e insumos), considerando los avances realizados en la Meta F-2 del 2023.

b) Conformación de la Red de Atención a las NAME, considerando:

- Acuerdo interinstitucional para la conformación de la Red de atención, en la que especifique las atribuciones de cada instancia o dependencia.
- Elaborar un directorio institucional Estatal y Municipal.
- Actualizar guía para la Ruta NAME, presentarla en sesión ordinaria del GEPEA en digital y físico imprimiendo un tomo por instancia.

c) Capacitación al personal que conforma la Red de atención a las NAME, con apego a la "Guía para la implementación de la Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años: documento orientador para las autoridades estatales", se debe tomar en cuenta:

- El avance y los resultados de las capacitaciones impartidas en ejercicios anteriores a las personas servidoras públicas de las instancias estatales del GEPEA y de las Puertas de Entrada



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MF2/008/2024

señaladas en la Ruta NAME. A partir de ello, elaborar una estrategia adecuada de capacitación para los actores de dicha Red.

Los procesos de capacitación deben contener las siguientes características:

- A cada participante se le tendrá que entregar: "La Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años en Colima" documento que será proporcionado por la coordinación del proyecto, así como un Manual de participante (impreso) que plasme el trabajo realizado en los incisos A y B de esta actividad, este manual deberá contener un block de notas y 1 pluma.
- El proceso de capacitación contemplará al menos 3 grupos (uno por región) de mínimo 30 personas cada uno.
- En el desarrollo de las actividades deberán brindar bocadillos, fruta, agua y café.

2. Diseño de base de datos:

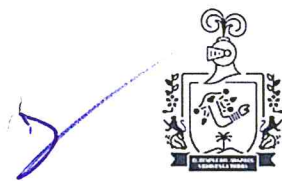
a) Diseñar una base de datos o programa informático que tenga como finalidad registrar, organizar, concentrar y analizar las NAME:

- Esta herramienta debe integrar los elementos de información necesarios y suficientes para el registro de las NAME (el INMUJERES facilitará un formato con elementos de información para establecer un mínimo de datos a considerar) de acuerdo, a la función y el tipo de información que maneja cada instancia.
- Esta base de datos será presentada en el proceso de capacitación (actividad 2.1) a los integrantes de la red, para la resolución de dudas y sugerencias para el reajuste del diseño en caso de ser necesario.

b) Identificación de las NAME y sus hijos/as y notificación:

- Llevar a cabo el registro en la base de datos o programa informático, así como, la notificación a las autoridades responsables de la atención de las niñas y/o adolescentes madres y embarazadas que sean identificadas en los diferentes espacios públicos en los que interactúan (puertas de entrada).

3. Difusión de la Ruta NAME mediante:



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MF2/008/2024

- Elaboración de materiales gráficos y/o visuales tanto físicos (carteles, banners, rótulos, trípticos, separadores, etc.) como digitales (flyers, videos, reels, gif, animaciones, tiktok, spot radiofónico, etc), con información adecuada y pertinente sobre que es la Ruta NAME, las instancias que la conforman, los servicios que brindan, números telefónicos y direcciones actualizadas. Considerando que los materiales de difusión van dirigidos a niñas y adolescentes en puertas de entrada como escuelas, centros de salud, casas de mujeres y niños indígena, centros deportivos, casas de cultura, centros de justicia e instancias que dan a tención a mujeres, entre otras, con la finalidad de que las instituciones fortalezcan sus áreas de atención basada en el respeto a los derechos humanos de la niñez y adolescencia.
- Estos materiales serán presentados en la capacitación con los integrantes de la red para su distribución y difusión en las diferentes dependencias.

Las actividades que habrán de desarrollarse para el cumplimiento de la meta "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberán sujetarse a los "Criterios para la Elaboración de Productos Fobam 2024" documento que es proporcionado por el Instituto Nacional de las Mujeres como directrices para el cabal cumplimiento de todas las metas, mismos que serán proporcionados por "EL ICM". Así como a las acordadas con "EL ICM" y que deriven de la reunión con la Coordinación del proyecto, para realizar el análisis y levantamiento de requerimientos, de conformidad con su propuesta técnica.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL ICM" pagará a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", como pago total por la prestación de servicios a que se refiere la Cláusula Primera del presente contrato, la cantidad total de **\$357,280.00** (Trescientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

TERCERA. PRODUCTOS Y MATERIAL PROBATORIO. "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a entregar al "INSTITUTO" de conformidad a su propuesta técnica lo siguiente:

1. Guía metodológica que contenga los siguientes elementos: Portada, índice, antecedentes y marco teórico, justificación, objetivo de la meta, población objetivo, metodología, cronograma de actividades, bibliografía y fuentes de consulta, así como la elaboración del plan de trabajo.
2. Reporte de avances del proceso de ejecución de las actividades establecidas en la cláusula primera del presente contrato.



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MF2/008/2024

3. Medios de verificación de las actividades, de conformidad con los criterios para la elaboración de productos FOBAM 2024, correspondientes a las actividades realizadas adecuándose a las características establecidas en su propuesta técnica.
4. (Documento meta) Informe general que incluya los resultados de las actividades, sus alcances, actores estratégicos, población beneficiada, retos y buenas prácticas durante la ejecución de la meta.

Para la elaboración y entrega de los referidos medios de verificación y documento meta, se deberán tomar en cuenta los "Criterios para la elaboración de productos Fobam 2024". Que emite el Instituto Nacional de las Mujeres.

Para la elaboración de los documentos antes referidos (productos) le será entregada a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" los respectivos formatos.

Los documentos señalados deberán de entregarse en digital con el formato y plecas establecidos en los criterios para la elaboración de productos expedidos por INMUJERES y que les serán proporcionados por el ICM, en archivo digital en formato Word y PDF previa validación y aprobación que realice la Coordinadora del Proyecto Fobam.

Una vez que los documentos sean validados por el INMUJERES, estos deberán entregarse en formato electrónico en una memoria USB e impresos a la Coordinadora del Proyecto Fobam.

CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. - "LAS PARTES" convienen que el pago se realizará por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en 03 ministraciones, previa entrega de los probatorios que se indican en el cuadro siguiente:

Primera ministración (30%)			
Subtotal	IVA	Total Neto	Material Probatorio
\$92,400.00	\$14,784.00	\$107,184.00	1. Guía metodológica que contenga los siguientes elementos: Portada, índice, antecedentes y marco teórico, justificación, objetivo de la meta, población objetivo, metodología, cronograma de actividades, bibliografía y fuentes de consulta, así como la elaboración del plan de trabajo.

7



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MF2/008/2024

Segunda ministración (30%)			
\$92,400.00	\$14,784.00	\$107,184.00	Reporte de avances del proceso de ejecución de las actividades establecidas o en su caso los medios de verificación de las actividades ya concluidas a la fecha como viene en la cláusula primera del presente contrato. A entregarse el 30 de septiembre del 2024.
Tercera ministración (40%)			
\$123,200.00	\$19,712.00	\$142,912.00	Los siguientes documentos deberán de ser entregados a más tardar el 15 de noviembre del 2024: • Medios de verificación de las actividades, de conformidad con los criterios para la elaboración de productos FOBAM 2024, y a lo establecido en el término de referencia correspondiente. • (Documento meta) Informe general que incluya los resultados de las actividades, sus alcances, actores estratégicos, población beneficiada, retos y buenas prácticas durante la ejecución de la meta.

"LAS PARTES" acuerdan que el pago de las ministraciones se realizará una vez que se tengan recibidos de conformidad por "EL ICM" el material probatorio y medios de verificación correspondientes y estos mismos sean revisados y aprobados por el "INMUJERES" y en caso de que hubiere observaciones las mismas hayan sido solventadas en su totalidad por parte de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO".

El pago se realizará por transferencia bancaria en la cuenta que designe previamente "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" previa expedición del recibo fiscal que entregue "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" a "EL ICM", mismo que deberá de



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MF2/008/2024

reunir todos los requisitos legales que determinen las disposiciones fiscales vigentes.

En el caso de que el recibo fiscal entregado por "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" para su pago presente errores o deficiencias, el "INSTITUTO" se lo indicará por escrito dentro de los siguientes tres días naturales al de su recepción. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. DE LA ENTREGA DE LOS PROBATORIOS. - "EL ICM" designa a la Coordinadora de "EL PROYECTO", para recibir a su entera satisfacción los materiales probatorios de las actividades desarrolladas por "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" así como el resultado de los servicios pactados en el contrato.

En caso de existir observaciones, la designada por "EL ICM" las informará a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" en un plazo máximo de 72 horas, las que deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 48 horas.

El pago del total de la meta y la devolución de garantía, estará sujeta a que la cabalidad de las actividades señaladas en la cláusula primera se realice en su totalidad a satisfacción de "EL ICM" al término de la vigencia del contrato.

SEXTA. DE LA EJECUCIÓN DE LA META. "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", se compromete a cumplir con todas las actividades referidas en la cláusula primera del presente instrumento, cumpliendo con los requerimientos técnicos indicados en los "Criterios para la elaboración de productos FOBAM 2024" como en los lineamientos que al efecto entregue "EL INSTITUTO".

Así mismo se compromete a apegarse a lo establecido en la Convocatoria de invitación a cuando menos tres personas Nacional de carácter presencial No. ICM-IA-03-2024 y su Anexo 1 Término de Referencia, así como en la propuesta técnica presentada por "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" en dicha invitación, mismas que sustentan la presente contratación.

SEPTIMA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato, "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" otorgará una póliza de fianza por el 10% del monto total pactado en este instrumento, como contraprestación, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MF2/008/2024

Público y artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la fianza se deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la suscripción de este contrato.

La fianza deberá emitirse de conformidad con el ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES) de las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril del año 2022.

La fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor del Instituto Colimense de las Mujeres, en donde será custodiada y de ser el caso se realizará el requerimiento de pago respectivo, la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO".
- b) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante de substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- c) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
- d) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se realice la prestación del servicio y/o entrega de los bienes que ampara el contrato que se firma.
- e) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el supuesto anterior, por cualquier causa, deberán contener los endosos correspondientes y prórrogas de su vigencia por el tiempo que sea necesario.
- f) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO".



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MF2/008/2024

- g) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- h) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- i) La información correspondiente al número del contrato, fecha de firma del contrato, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- j) El señalamiento de la denominación o nombre de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** o fiado.
- k) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos.
- l) La leyenda siguiente: "esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".
"Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **"EL ICM"** otorgue prórrogas o esperas a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."
- m) La siguiente leyenda: "La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- n) La leyenda siguiente: para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito por parte de **"EL ICM"**.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. La fianza o cheque se cancelarán cuando **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** haya cumplido con las obligaciones que se derivan de este contrato y se semita al Instituto Colimense de las Mujeres por parte del INMUJERES, la Constancia de Conclusión de Proyecto.

Se exceptuará la entrega de la garantía a la que se refiere ésta cláusula si los bienes objeto del presente contrato se entregan antes de los diez días naturales, a los que se hace referencia en el párrafo que antecede.

OCTAVA. TIPO DE CONTRATO.- "LAS PARTES" se obligan a suscribir el presente contrato de conformidad con la legislación aplicable y bajo la condición de precio



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MF2/008/2024

fijo; no estando sujeto a ajustes de precios y costos, razón por la cual "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no podrá realizar cambios ni modificaciones al precio ofertado y establecido en el catálogo de costos o cotización presentada al "EL ICM" y descrito en la Cláusula primera y segunda del presente contrato.

NOVENA. DEL ANTICIPO.- En el presente contrato "EL ICM" no otorgara anticipo.

DECIMA. IMPUESTOS. - Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones que, conforme a las leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA. "LAS PARTES".- Convienen en que el período de vigencia del presente contrato será el comprendido a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se tengan por cumplidas las obligaciones que de éste emanan, a más tardar el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

DECIMA SEGUNDA. DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS CONDICIONES.- El contrato podrá ser rescindido sin responsabilidad para "EL ICM" en los casos siguientes:

- a) En caso de que la "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, independientemente del ejercicio de las reclamaciones a que hubiera lugar;
- b) En caso de que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no realice y entregue los servicios de forma debida y oportunamente;
- c) "LOS SERVICIOS" presenten vicios ocultos, siempre que estos no sean imputables a "EL ICM";
- d) Si la "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- e) Si la "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" incurre en negligencia respecto al servicio pactado en el presente contrato, sin justificación de "EL ICM";
- f) Cuando "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" suspenda injustificadamente la entrega de los servicios contratados;
- g) Si la "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" es declarada en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio
- h) Si la "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" incurre en responsabilidad por errores y omisiones en su actuación;



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MF2/008/2024

- i) Si la "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no entrega la póliza de fianza de garantía de cumplimiento en el plazo estipulado del contrato;
- j) Cuando alguna de "LAS PARTES" contravenga las disposiciones establecidas en las Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones de la materia;
- k) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.5 de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se realizó con falsedad.

En caso de incumplimiento de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "EL ICM" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de la pena convencional por el atraso, o declarar la rescisión administrativa, sin menoscabo de que "EL ICM" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

"LAS PARTES" convienen que "EL ICM" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" en caso de que este último incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - "EL ICM" podrá de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento por parte de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN. - Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL ICM", previa petición y justificación de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL ICM" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "EL ICM" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MF2/008/2024

DECIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. - "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a guardar y mantener estricta confidencialidad sobre la información y documentación que le proporcione "EL ICM" por si o por conducto de alguna de trabajadora o prestadoras de servicios profesionales, beneficiarias del servicio contratado, así mismo se compromete a no divulgar dicha información a ninguna persona ajena, sin la autorización previa y por escrito del "EL ICM"

DECIMA SEPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente contrato, no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los Derechos de Propiedad Intelectual que se deriven de la prestación de los servicios que se generen (productos, documentos, actividades y trabajos finales) por "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", durante la realización de los mismos, así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor de "EL ICM" el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos que genere su servicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal de Derecho de Autor y 16 de su reglamento.

DECIMA NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", una pena convencional máxima que será del cero punto ocho por ciento (0.8%) por cada día de atraso, y no podrá ser mayor al porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de que los servicios no sean entregados en tiempo y forma, y sin perjuicio de la facultad de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" para exigir la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato.

VIGÉSIMA. IMPUESTOS. - Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones que, conforme a las leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RELACION LABORAL. "EL ICM" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral con "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" en virtud de que sus obligaciones nacen de la relación contractual que consta en



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MF2/008/2024

este instrumento. Razón por la que, con base en lo establecido en los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo y 2º y 8º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, por lo que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIOS"** no será considerada como trabajadora para los efectos legales, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por su artículo 5º fracción III, o bien, cuando corresponda la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social en su artículo 5º A, fracción V, VI y VII.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO NORMATIVO. - **"LAS PARTES"** manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con el artículo 15, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. - Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento y demás disposiciones que de ella deriven y serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. TRIBUNALES COMPETENTES.- En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderle por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, EL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE JULIO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

POR "EL ICM"

Lcda. Mónica Liliana Campos Magaña
Directora General del Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MF2/008/2024
POR "LA PRESTADORA DEL
SERVICIO"

Mtra. Laura Helena Itzel Jiménez
Galván Representante Legal de
"Mujeres en Acción Afirmativa
A.C."

TESTIFICAN EL ACTO

Licda. María Esmeralda Ortiz Farías
Coordinadora de "EL PROYECTO"

Licda. Gladys del Rocío Guzmán
Valencia
Seguimiento a las actividades
Sustantivas de "EL PROYECTO"

Nota: La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato ICMFOBAM/MF2/008/2024, celebrado por el Instituto Colimense de las Mujeres y la Mtra. Laura Helena Itzel Jiménez Galván Representante Legal de "Mujeres en Acción Afirmativa A.C."



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF2/008/2024

ANEXO TÉCNICO

Del contrato número ICMFOBAM/MF2/008/2024, celebrado por el Instituto Colimense de las Mujeres "EL ICM" y "Mujeres en Acción Afirmativa A.C." "LA PRESTADORA DE SERVICIO", con fecha 26 (Veintiséis) de julio del 2024 (dos mil veinticuatro). En el marco del proyecto denominado "Colima se transforma a través de acciones que fortalezcan la Educación Integral en Sexualidad, construyendo la paz y entornos seguros para las mujeres, niñas, niños y adolescentes Colimenses" Para el cumplimiento de las actividades señaladas en la cláusula primera del referido contrato "LA PRESTADORA DE SERVICIO" se compromete a considerar las siguientes temáticas a desarrollar:

2.1 Instalación de la Red de atención a las NAME. A través, de las siguientes etapas:

a) Realizar diferentes acciones para generar el compromiso institucional previo a la etapa de implementación, entre las que se encuentran:

- Trabajo interinstitucional con las dependencias y organizaciones involucradas a nivel estatal y municipal (Consejo de Población, Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, autoridad educativa, Secretaría de Salud, Sistema DIF, delegación del INPI, Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes PRONNA, Procuraduría o Fiscalía de Justicia, entre otras)
- Definición de municipios prioritarios, así como de quienes tendrán base de datos para registro y resguardo de información.
- Designación de instancia o persona monitorea (SIPINNA, PRONNA) que dé acompañamiento y seguimiento a los servicios brindados a las NAMES sus hijas e hijos hasta la restitución de sus derechos.
- Ajustes del flujo grama de actuación que incluya: Puertas de entrada (escuelas, centros de salud, Casas de Mujeres y Niños Indígena, centros deportivos, casas de cultura, Centros de Justicia, etc.) y las instancias que dan atención.
- Actualización de las ventanas de atención (capacidades instaladas), desglosar por ventana los servicios de atención.
- Elaborar un breve diagnóstico de necesidades para la implementación de la Ruta (recursos humanos, materiales e insumos), considerando los avances realizados en la Meta F-2 del 2023.

b) Conformación de la Red de Atención a las NAME, considerando:

- Acuerdo interinstitucional para la conformación de la Red de atención, en la que especifique las atribuciones de cada instancia o dependencia.



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF2/008/2024

- Elaborar un directorio institucional Estatal y Municipal.
- Actualizar guía para la Ruta NAME, presentarla en sesión ordinaria del GEPEA en digital y físico imprimiendo un tomo por instancia.

c) Capacitación al personal que conforma la Red de atención a las NAME, con apego a la "Guía para la implementación de la Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años: documento orientador para las autoridades estatales", se debe tomar en cuenta:

- El avance y los resultados de las capacitaciones impartidas en ejercicios anteriores a las personas servidoras públicas de las instancias estatales del GEPEA y de las Puertas de Entrada señaladas en la Ruta NAME. A partir de ello, elaborar una estrategia adecuada de capacitación para los actores de dicha Red.

Los procesos de capacitación deben contener las siguientes características:

- A cada participante se le tendrá que entregar: "La Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años en Colima" documento que se trabajó en el ejercicio fiscal FOBAM 2023 y que será proporcionado por la coordinación del proyecto, así como un Manual de participante (impreso) que plasme el trabajo realizado en los incisos A y B de esta actividad, este manual deberá contener un block de notas y 1 pluma.
- El proceso de capacitación contemplará al menos 3 grupos (uno por región) de mínimo 30 personas cada uno.
- En el desarrollo de las actividades deberán brindar bocadillos, fruta, agua y café.

Al término de esta actividad, "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá presentar el siguiente medio de verificación, que incluya lo siguiente:

1. Portada con hoja membretada, nombre de la IMEF (Instituto Colimense de las Mujeres), que indique el nombre de la actividad 2.1, mes, año de entrega y la siguiente leyenda: "Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas"
2. Índice



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF2/008/2024

3. Justificación
4. Objetivo general y específico
5. Informe general sobre los resultados, alcances, retos y población beneficiada.
6. Minutas de las reuniones con la ratificación del compromiso institucional para participar en el diseño e implementación de la Ruta y con seguimiento de acuerdos.
7. Listado de municipios prioritarios para focalizar la implementación de la Ruta NAME y criterios utilizados para su selección.
8. Flujograma de actuación ratificado o ajustado.
9. Documento con ventanas de atención integradas/actualizadas (indicar si ya se encuentran registrando la atención a las NAME) (Señalar las instituciones que participan en las ventanas y si cuentan con un formato de atención integrado o indicar si cada institución utiliza su propio formato de atención).
10. Breve diagnóstico del avance del diseño e implementación de la Ruta NAME que incluya los recursos existentes y los requerimientos básicos para su ejecución en los municipios seleccionados (Indicar las instituciones que participaron).
11. Directorio institucional Estatal, por municipio y por instancia (Indicar los servicios que se brindan), donde se implementará la Ruta NAME actual, que sirve de base para la Red de atención de las NAME.
12. Nota conceptual de la capacitación que incluya: marco normativo, objetivos y agenda (actividades y responsables).
13. Reporte de resultados de la capacitación al personal, que incluya las prioridades que se programaron para el 2024 (Indicar a que instituciones se impartieron las capacitaciones, el perfil de la población que participó en las capacitaciones y cómo se evaluará que la población objetivo de la capacitación cuenta con los conocimientos básicos para abonar en el diseño e implementación de la Ruta NAME).
14. Fecha de inicio y termino
15. Tabla estadística: Incluir la población total atendida, desagregada por sexo, edad, municipio de procedencia, y tipo de población (indígenas, LGTBTTIQA, afromexicanas, rurales, con discapacidad, entre otras), así como los números totales por cada rubro, además de indicar el número de capacitaciones implementadas y especificar actores estratégicos vinculados y las acciones realizadas en la actividad.



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF2/008/2024

16. Conclusiones y recomendaciones: deberá incluir los retos, alcances y las buenas prácticas identificadas para la implementación de la actividad.
17. Explicar cómo se aplicaron los ejes rectores transversales de la ENAPEA: 1. Perspectiva de género 2. Perspectiva de niñez, adolescencias y juventudes 3. Curso de vida 4. Ciudadanía y derechos sexuales y reproductivos 5. Pertinencia cultural en las actividades, así como los retos e impacto a la ENAPEA.
18. Bibliografía.
19. Anexos:

- ✓ Guía actualizada de la "La Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y /o embarazadas menores de 15 años en Colima" en digital en formato Word y PDF de lectura y PDF para impresión tipo revista.
- ✓ Evidencia fotográfica (testando la identidad de las infancias).
- ✓ Listas de asistencia.
- ✓ Minutas de reuniones, entre otras.

2.2 Diseño de base de datos:

a) Diseñar una base de datos o programa informático que tenga como finalidad registrar, organizar, concentrar y analizar las NAME:

- Esta herramienta debe integrar los elementos de información necesarios y suficientes para el registro de las NAME (el INMUJERES facilitará un formato con elementos de información para establecer un mínimo de datos a considerar) de acuerdo, a la función y el tipo de información que maneja cada instancia.
- Esta base de datos será presentada en el proceso de capacitación (actividad 2.1) a los integrantes de la red, para la resolución de dudas y sugerencias para el reajuste del diseño en caso de ser necesario.

b) Identificación de las NAME y sus hijos/as y notificación:

- Llevar a cabo el registro en la base de datos o programa informático, así como, la notificación a las autoridades responsables de la atención de las niñas y/o adolescentes madres y embarazadas que sean identificadas en los diferentes espacios públicos en los que interactúan (puertas de entrada).



COLIMA
Gobierno del Estado



**Instituto Colimense
de las Mujeres**

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF2/008/2024

Es responsabilidad de quién ejecute esta meta llevar el seguimiento, la sistematización y el resguardo de la base de datos hasta el término de la actividad, haciendo entrega de esta a la coordinación del proyecto una vez concluida la actividad.

Al término de esta actividad, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá presentar el siguiente medio de verificación, que incluya lo siguiente:

1. Portada con hoja membretada, nombre de la IMEF (Instituto Colimense de las Mujeres), que indique el nombre de la actividad 2.2, mes, año de entrega y la siguiente leyenda: "Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas"
2. Índice
3. Justificación
4. Objetivo general y específico
5. Informe general sobre los resultados, alcances, retos y población beneficiada.
6. Diseño de una base de datos o programa informático para el registro de las NAME (Indicar que instituciones participan y que institución se encuentra resguardando la información del registro de las NAME).
7. Reporte de la habilitación de una base de datos o programa informático para el registro de las NAME (oficios, minutas, acuerdos e indicar las instituciones que reportan).
8. Informe sobre los datos registrados en el sistema informático (base de datos, drive u otra herramienta que utilicen), incluir en el reporte el número de niñas y adolescentes, así como sus hijas e hijos, que fueron identificadas/os en las puertas de entrada y que fueron referidas/os a las autoridades responsables, así como describir los servicios brindados y el estatus en el que se encuentran.
9. Fecha de inicio y termino
10. Tabla estadística: Incluir la población total atendida, desagregada por sexo, edad, municipio de procedencia, y tipo de población (indígenas, LGBTTTIQA, afromexicanas, rurales, con discapacidad, entre otras), así como los números totales por cada rubro, además especificar actores estratégicos vinculados y las acciones realizadas en la actividad.
11. Conclusiones y recomendaciones.



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF2/008/2024

12. Explicar cómo se aplicaron los ejes rectores transversales de la ENAPEA: 1. Perspectiva de género 2. Perspectiva de niñez, adolescencias y juventudes 3. Curso de vida 4. Ciudadanía y derechos sexuales y reproductivos 5. Pertinencia cultural en las actividades, así como los retos e
13. Impacto a la ENAPEA.
14. Bibliografía.
15. Anexos:
 - ✓ Concentrado de base de datos de las NAME sus hijas e hijos.
 - ✓ Evidencia fotográfica (testando la identidad de las infancias).
 - ✓ Listas de asistencia, entre otras.

2.3 Difusión de la Ruta NAME mediante:

- Elaboración de materiales gráficos y/o visuales tanto físicos (carteles, banners, rótulos, trípticos, separadores, etc.) como digitales (flyers, videos, reels, gif, animaciones, tiktok, spot radiofónico, etc), con información adecuada y pertinente sobre que es la Ruta NAME, las instancias que la conforman, los servicios que brindan, números telefónicos y direcciones actualizadas. Considerando que los materiales de difusión van dirigidos a niñas y adolescentes en puertas de entrada como escuelas, centros de salud, casas de mujeres y niños indígena, centros deportivos, casas de cultura, centros de justicia e instancias que dan a tención a mujeres, entre otras, con la finalidad de que las instituciones fortalezcan sus áreas de atención basada en el respeto a los derechos humanos de la niñez y adolescencia.
- Estos materiales serán presentados en la capacitación con los integrantes de la red para su distribución y difusión en las diferentes dependencias.

Al término de esta actividad, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá presentar el siguiente **medio de verificación**, que incluya lo siguiente:

1. Portada con hoja membretada, nombre de la IMEF (Instituto Colimense de las Mujeres), que indique el nombre de la actividad 2.3, mes, año de entrega y la siguiente leyenda: "Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas"
2. Índice
3. Justificación
4. Objetivo General y específico



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF2/008/2024

5. Reporte de la difusión con la imagen de los materiales realizados, se debe considerar que los materiales de difusión van dirigidos a las adolescentes.
6. Informe general sobre los resultados, alcances, retos y población beneficiada.
7. Fecha de inicio y de termino
8. Explicar cómo se aplicaron los ejes rectores transversales de la ENAPEA: 1. Perspectiva de género 2. Perspectiva de niñez, adolescencias y juventudes 3. Curso de vida 4. Ciudadanía y derechos sexuales y reproductivos 5. Pertinencia cultural en las actividades, así como los retos e impacto a la ENAPEA.
9. Bibliografía.
10. Anexos:
 - ✓ Evidencia de difusión, entre otros.

Aspectos generales para las actividades.

1. Al inicio de cada actividad, a manera de introducción, se dará lectura al texto proporcionado por la coordinación y que es alusivo al trabajo que desarrolla el Instituto Colimense de las Mujeres (ICM).
2. En cada actividad, evento o reunión tendrá que vestirse con banners o lonas alusivas a la actividad que se desarrolle, con logotipos del FOBAM y del ICM, esto para que gráficamente las evidencias fotográficas muestren que actividad se está realizando.
3. Las actividades de esta meta deberán realizarse en conjunto con el GEPEA Colima, a través de su Coordinación y Secretaría Técnica, incluyendo, por lo menos, a las siguientes dependencias: Secretaria de Educación, IMSS, ISSSTE, Consejo Estatal de Población, Secretaria Ejecutiva del SIPINNA, Secretaria de Salud, Sistema DIF Estatal y Municipales, PRONNA, Fiscalía, OSC.
4. Para la ejecución de esta meta se deberá considerar el avance de la implementación de la Ruta NAME, conforme a lo reportado en los informes de FOBAM 2023.
5. Las actividades de esta meta se deben apegar a lo establecido en la Guía para la implementación de la "Ruta para la atención y protección integral de las Niñas y Adolescentes Madres y/o embarazadas menores de 15 años", documento orientador para las autoridades estatales en el siguiente link:



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF2/008/2024
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/577810/Guia_Implementacion_Ruta_NAME_FINAL.pdf y la Ruta para la atención y protección integral de las Niñas y Adolescentes Madres y/o embarazadas menores de 15 años en Colima, resultado del ejercicio fiscal FOBAM 2023, misma que se encuentra en el siguiente link:
https://drive.google.com/file/d/1G1qtME93u0ffGmutTi2qu0W9r4mW9KQm/view?usp=drive_link

6. Los oficios, invitaciones y cualquier tipo de documento a nombre del ICM, firmados por la Directora General del mismo, deberán ser elaborados y distribuidos por la persona responsable de ejecutar la meta.
7. La convocatoria y asistencia de las personas participantes a las actividades será responsabilidad de la persona ejecutora de la meta.
8. Las listas de asistencia, evidencia fotográfica (mínimo dos formatos de cuatro fotos cada uno, por actividad, así como un video de 20 segundos en posición horizontal), cartas descriptivas, minutas de reunión, evaluaciones, pre y post test, encuestas de satisfacción, etc. deberán ser digitalizadas y sistematizadas en carpetas de drive a más tardar dos días después de la ejecución de la actividad.
9. Garantizar la asistencia de al menos, el número mínimo establecido de personas a las actividades programadas.
10. Respetar los criterios de imagen institucional, que determine el ICM para los materiales, vídeos y publicaciones, por lo tanto sólo podrán ser utilizados los logotipos y/o diseños que el ICM apruebe, además de agregar la siguiente leyenda: **"Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas"**
11. Todo el material (constancias, banners, imágenes de difusión, presentaciones de PowerPoint, cartas descriptivas, guías pedagógicas, informes parciales, memorias, informes de avances, informes finales, entre otros) utilizados para talleres, charlas, foros y conferencias deberán realizarse con lenguaje incluyente, perspectiva de género que visibilice a las mujeres, perspectiva de niñez, adolescencias y juventudes, derechos sexuales y reproductivos, interculturalidad, interseccionalidad y ser aprobado por la Coordinación del Proyecto FOBAM.
12. En el desarrollo de las actividades, productos finales, listas de asistencias o cualquier otro documento, no se deberán colocar logotipos y datos de consultorías, organizaciones, centros de investigación o universidades y/o



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF2/008/2024
personal que haya apoyado en la ejecución del proyecto y/o elaboración
del documento entregable.

13. La organización de los eventos, coffe break, reuniones de trabajo, gestiones administrativas, logísticas, papelería, banners, lonas, folletos, material de difusión, gastos de renta de locales necesarios u otros insumos que se requieran para el logro de los servicios descritos, serán cubiertos por quien brinde el servicio.
14. Todos los productos impresos tienen que ser empastados, engargolados, encarpados, según la necesidad y requerimiento del producto, únicamente con los logotipos autorizados por el ICM.
15. Al término de los talleres o capacitaciones se deberá elaborar y/o entregar a las y los participantes una constancia que acredite su participación, esta puede ser física o digital según las necesidades.
16. Al término de la meta se deberá hacer entrega a la coordinadora del proyecto del FOBAM un paquete con los kit entregados a los participantes en el desarrollo de las actividades, esto como evidencia para archivo.
17. Los documentos vinculantes necesarios (listas de asistencia, formato de evidencia fotográfica, tabla estadística de Excel, criterios para la elaboración de productos, minutas de reunión, entre otros) para la ejecución de la meta están disponibles en la siguiente carpeta de drive: <https://drive.google.com/drive/folders/1f0Kx3wGofSYUwVSVfShN3Es2oWF7jhFy>

Quien preste el servicio deberá de contar con los siguientes apoyos/requerimientos técnicos:

- PC/laptop
- Proyector
- Material didáctico
- Insumos de papelería para las personas participantes.
- Carteles de convocatoria, oficios o invitaciones personalizadas impresas y/o electrónicas aprobados por el ICM, para las y los participantes.
- Alimentos y cafetería: durante el desarrollo de las actividades se deberá brindar aperitivos que contemplen fruta, café, galletas, agua y bocadillos acordes a las características de las actividades.
- Espacios de capacitación con un área suficiente para albergar a las y los participantes, que contemplen las comodidades necesarias para llevar a



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF2/008/2024

cabo las actividades sin contratiempos; además de proporcionar insumos necesarios para el desarrollo de la meta.

- Se deberá entregar ficha técnica por cada evento con al menos dos días de anticipación, en formato proporcionado por el ICM.
- Planeación de la capacitación: Las y los prestadores de estos servicios deberán presentar el manual de capacitación y de participantes, cuyo contenido mínimo debe considerar los siguientes elementos:
- Objetivos de aprendizaje.
- Objetivos particulares: Deben contener un programa educativo perfectamente estructurado, el cual debe apoyarse de técnicas de enseñanza-aprendizaje (Entre las principales están expositiva, diálogo discusión, demostrativa, ejercicios vivenciales).
- Narrativa temática en función del programa autorizado.
- Guía instruccional: cartas descriptivas que incluya campo para registrar el nombre de la persona que diseñó el taller, campo para registrar la (s) fecha (s) de impartición del taller, requisitos de ingreso de las participantes, número de participantes, objetivos de aprendizaje, momentos de capacitación, contenido del taller, técnicas de instrucción, técnicas grupales, actividades del proceso de instrucción-aprendizaje, estrategias de evaluación de los aprendizajes, materiales didácticos a utilizar, tiempos programados para el desarrollo de las actividades, etc.
- Conclusiones o reflexiones finales por tema y en función del objetivo general.
- Al cierre de la meta se deberán elaborar, imprimir y entregar constancias de participación firmadas y selladas por el Instituto Colimense de las Mujeres, según corresponda (físicas o digitales).

Al concluir la ejecución de la meta, "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá elaborar un informe de resultados cualitativos y cuantitativos de la implementación de los procesos formativos para entregarse a más tardar el **15 de noviembre de 2024**. Lo anterior, independientemente de los informes señalados como medios de verificación enlistados para cada actividad.

Presentación de documentos entregables como resultado de la Meta.

Los informes de avances, medios de verificación y producto esperado establecidos en estos términos de referencia, deberán ser entregados a la Coordinadora del proyecto Fobam, según las fechas establecidas por el Instituto Colimense de las Mujeres.



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF2/008/2024

1.-Producto final esperado: Informe general que incluya los resultados de todas las actividades, sus alcances, actores estratégicos, población beneficiada, retos y buenas prácticas durante la ejecución de la meta, mismo que deberá dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cuál es el impacto observado en la ejecución de las actividades y meta? ¿Qué beneficios experimentó la población objetivo? ¿Cómo contribuye a abordar o avanzar en la erradicación de la problemática en cuestión? ¿Qué resultados y/o logros positivos o negativos se identifican al implementar estas actividades?, y que incluya los resultados de todas las actividades de la meta

Dicho producto deberá contener las siguientes características:

1. Portada que incluya:

- Nombre del ICM
- Logotipo de la IMEF y del FOBAM
- Nombre completo de la meta y en subtítulo el nombre del producto esperado
- Fecha de elaboración (mes y año)
- La siguiente leyenda: "Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas"

2. Índice

3. Introducción

4. Justificación

5. Objetivo general y específico

6. Metodología.

7. Desarrollo: deberá incluir el resultado de cada actividad implementada, incluir información en términos cualitativos (indicar el origen por ejemplo una encuesta o cuestionario) y cuantitativos desagregados por sexo y edad).

8. Describir el proceso de instalación de la Red de atención a las NAME (indicar que instancias o dependencias participaron en este proceso de instalación), el diseño de la base de datos (indicar que institución se encuentra resguardando la información), la identificación de las NAME y sus hijos/as y notificación (indicar como se lleva a cabo esta notificación), así como, la difusión de la Ruta NAME (describir los medios por los que se difunde la Ruta NAME), los resultados, población beneficiada, alcances y retos enfrentados durante la ejecución de la meta.

9. Tabla estadística: Incluir la población total atendida, desagregada por sexo, edad, municipio de procedencia, y tipo de población (indígenas,



COLIMA
Gobierno del Estado



**Instituto Colimense
de las Mujeres**

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF2/008/2024
LGBTTTIQA, afromexicanas, rurales, con discapacidad, entre otras), así como los números totales por cada rubro y el número de talleres o capacitaciones; además especificar actores estratégicos vinculados y las acciones realizadas en la meta y actividades.

10. Conclusiones y recomendaciones, deberá incluir los retos y las buenas prácticas identificadas

11. Principales aprendizajes y logros

12. Explicar cómo se aplicaron los ejes rectores transversales de la ENAPEA:

1. Perspectiva de género 2. Perspectiva de niñez, adolescencias y juventudes 3. Curso de vida 4. Ciudadanía y derechos sexuales y reproductivos 5. Pertinencia cultural en las actividades, así como los retos e impacto a la ENAPEA.

13. Bibliografía.

14. Anexos:

- ✓ Listas de asistencia.
- ✓ Evidencia fotográfica testando la identidad de las infancias.
- ✓ Minutas de reuniones.
- ✓ Listado de municipios prioritarios.
- ✓ Documento con ventanas de atención integradas, señalando las instituciones que participan en las ventanas y si cuentan con formato de atención integrado.
- ✓ Diagnóstico del avance del diseño e implementación de la RUTA NAME. (Indicar las instituciones que participaron)
- ✓ Directorio institucional estatal y por municipio e instancia (Indicar los servicios que se brindan).
- ✓ Acuerdo interinstitucional para la conformación de la Red de Atención (Indicar las instituciones que lo firman).
- ✓ Acta de conformación de la Red de Atención a las NAME (Indicar las instituciones que lo suscriben).

Para la ejecución de esta meta se deberá considerar el avance de la implementación de la Ruta NAME en las entidades federativas, conforme a lo reportado en los informes FOBAM 2021, 2022 y 2023.

Para las actividades de esta meta es indispensable y necesario apegarse a lo que se establece en la Guía para la implementación de la "Ruta para la atención y



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF2/008/2024
protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores
de 15 años", documento orientador para las autoridades estatales.

Los documentos señalados deberán de entregarse en digital con el formato y
plecas establecidos en los criterios para la elaboración de productos expedidos
por INMUJERES y que les serán proporcionados por el ICM, en archivo digital en
formato Word y PDF previa validación y aprobación que realice la Coordinadora
del Proyecto Fobam.

Una vez que los documentos sean validados por el INMUJERES, estos deberán
entregarse en formato electrónico en una memoria USB e impresos a la
Coordinadora del Proyecto Fobam.

Cada uno de los medios de verificación deberá contener una carpeta
metodológica que contemple listas de asistencia, memoria fotográfica,
materiales implementados y resultantes de la ejecución de la actividad, así como
la carta descriptiva (Instrumento que sintetiza de manera ordenada y secuencial
el desarrollo de un proceso formativo, la transmisión de información o la
realización de alguna actividad. Así como datos de identificación, objetivo, perfil
de las y los participantes, planeación (tipo de actividad a desarrollar, materiales
de apoyo, duración de la actividad), y se deberá presentar por cada
actividad/taller programado).

Toda la información presentada deberá estar redactada con un lenguaje formal,
incluyente y respetuoso.

Los documentos entregables por el o la prestadora de servicios establecidos en
estos términos de referencia, deberán ser entregados a la Coordinadora del
proyecto 2024, según las fechas estipuladas por el ICM y en el cronograma de
trabajo

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y
SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA AL
MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE COLIMA,
COLIMA, EL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE JULIO DEL AÑO 2024 (DOS MIL
VEINTICUATRO).

POR "EL ICM"

POR "LA PRESTADORA DE
SERVICIO"



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF2/008/2024

Licda. Mónica Liliana Campos Magaña
Directora General del Instituto Colimense
de las Mujeres

Mtra. Laura Helena Itzel Jiménez
Galván Representante Legal de
"Mujeres en Acción Afirmativa
A.C."

TESTIFICAN EL ACTO

Licda. María Esmeralda Ortiz Farías
Coordinadora de "EL PROYECTO"

Licda. Gladys del Rocío Guzmán
Valencia

Seguimiento a las actividades
Sustantivas de "EL PROYECTO"

Nota: La presente hoja de firmas, forma parte integral del Anexo Técnico del contrato ICMFOBAM/MF2/008/2024, celebrado por el Instituto Colimense de las Mujeres y la Mtra. Laura Helena Itzel Jiménez Galván Representante Legal de "Mujeres en Acción Afirmativa A.C."